



**CONTRATO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE MOTOCICLETAS**  
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA**  
**ZONA ORIENTE**

**Y**

**ELECMIIN LTDA**

En Lo Barnechea, a 01 de diciembre de 2022, comparece **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 65.118.035-K, representada por doña **MARIA DEL PILAR GIANNINI BRAVO**, cedula de identidad N° 15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también como "**AMSZO**" o la "**Asociación**" por una parte y por la otra **PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA MINERÍA ELECMIIN LIMITADA**, RUT N° 76.876.302-K, representada por doña **LIZIE YAÑEZ CATALÁN**, cédula nacional de identidad N° 14.486.462-K, ambos con domicilio en Santa Elena N° 2362, oficina 401, comuna de San Joaquín, Santiago, en adelante "**ELECMIIN LTDA**" o el "**Proveedor**", se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, creada bajo el amparo de la ley N° 19.6895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyos objetivos son desarrollar entre sus miembros las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de las comunas asociadas, servir de nexo entre la comunidad y cualquier institución pública o privada, incluidos los municipios miembros, en temas que digan relación con materias de seguridad, dar a conocer a los vecinos de sus asociados, toda información necesaria y confiable respecto de la evolución del fenómeno de la

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



inseguridad ciudadana, desarrollar estrategias de prevención del delito, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, brindar apoyo psicológico y judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollar e impulsar entre sus asociados actividades y proyectos con un marcado énfasis en estrategias de seguridad para conservar la buena convivencia y seguridad entre los habitantes de la comunidad, promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y la realización de acciones comunes y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades pertinentes y los municipios miembros.

La AMSZO requiere -para su correcto funcionamiento- contratar la mantención y reparación de los componentes de 11 motocicletas. Por lo anterior, y luego de realizar un proceso de cotización, se ha optado por la empresa "ELECMIIN LTDA", para llevar a cabo tal operación.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.** Por el presente instrumento, AMSZO contrata a ELECMIIN LTDA a objeto que a requerimiento realice los siguientes servicios:

MANTENCION	MANO DE OBRA + REPUESTOS	\$ 85.000
REPARACION TELESCOPICAS	MANO DE OBRA	\$ 107.000
CAMBIO CADENA DISTRIBUCION	MANO DE OBRA	\$ 80.000
CAMBIO EMBRAGUE	MANO DE OBRA	\$ 60.000
REPARACION LLANTA	MANO DE OBRA	\$ 60.000
CAMBIO KIT DE TRASMISION	MANO DE OBRA	\$ 35.500
SOLDAR CHASIS	MANO DE OBRA	\$ 29.900
FUGA DE ACEITE	MANO DE OBRA	\$ 23.000
CAMBIO DE CADENA	MANO DE OBRA	\$ 22.000

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



CAMBIO DE MANUBRIO	MANO DE OBRA	\$	12.000
CAMBIO DE RAYOS	MANO DE OBRA	\$	12.000
CAMBIO DE CAMARA	MANO DE OBRA	\$	10.700
CAMBIO DE NEUMATICO	MANO DE OBRA	\$	10.700
TRASLADO	MANO DE OBRA	\$	26.000

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** A través del presente instrumento, ELECMIIN, se obliga a:

1. Realizar los servicios señalados en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Hacer entrega de un documento que acredite los trabajos realizados.
3. Dar prioridad de agendamiento para los servicios.

Las partes declaran que el servicio contratado queda plenamente amparado por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago al proveedor se hará de forma mensual, según los servicios efectivamente prestados. Los trabajos deberán ser certificados por la Subdirección de Administración y Logística. El proveedor emitirá una factura mensual. Constando la factura y la certificación correspondiente, el pago se realizará dentro del término de 30 (treinta) días desde la fecha de facturación.

**QUINTO: MULTAS.** El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a AMSZO de aplicar las siguientes multas:

- No recibir las motocicletas el día previamente agendado: **Multa de 1 UTM por**

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



evento.

- Incumplimiento en la entrega de las motocicletas el día comprometido: **Multa de 1 UTM por evento y día de retraso.**
- No usar repuestos nuevos y de primera calidad: **Multa de 3 UTM por evento.**
- Cualquier otro incumplimiento en la entrega del servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada por AMSZO mediante correo electrónico al Proveedor, quien deberá aplicar su descuento en la factura correspondiente. Si el plazo hubiera excedido al de la facturación, ELECMIIN deberá realizar el pago dentro de los 15 (quince) siguientes a la Asociación, de acuerdo al procedimiento que ésta indique.

**SEXTO: VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses desde la firma del contrato.

**SÉPTIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

**OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



**NOVENO: EJEMPLARES.** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Proveedor y dos en poder de AMSZO.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS.** La personería de doña **MARIA DEL PILAR GIANNINI BRAVO** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 09 de junio de 2022 bajo el repertorio Numero 2.988-2022 de la Notaria de Lo Barnechea.

La personería de doña **LIZIE YAÑEZ CATALÁN** para representar a **PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA MINERÍA ELECMIIN LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 07 de septiembre de 2022.

**Elecmiin Spa.**  
76.876.302-K  
**Lizie Yañez Catalan**  
**Gerente General**

---

**LIZIE YAÑEZ CATALÁN**  
**ELECMIIN LTDA**

---

**MARÍA DEL PILAR GIANNINI**  
**BRÁVO**  
**AMSZO**

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

**ZONA SEGURA**

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA